

PROTOCOLIZACION
FECHA: 28/12/23
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 469/2023

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 5141/2023 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y las Resoluciones PGN N° 1107/2014 y PGN N° 1278/2014,

Y CONSIDERANDO:

Por las citadas actuaciones se tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 19/2021, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL, PARA DOSCIENTOS (200) USUARIOS, PARA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL REPROGRÁFICA DE LAS OBRAS CON DERECHO DE AUTOR PERTENECIENTES AL CATÁLOGO DEL C.A.D.R.A. (CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS REPROGRÁFICOS - ASOCIACIÓN CIVIL).

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia.

En base a la propuesta de especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento de Biblioteca y Dictámenes, el Departamento de Compras y Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

En virtud de lo previsto en el artículo 25, inciso e), de la Resolución PGN N° 1107/2014, se procedió a encuadrar el presente trámite bajo el régimen de Contratación Directa por Exclusividad.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal, conforme lo establece la Resolución PGN N° 1278/2014.

Se ha cursado la invitación correspondiente para participar de la presente contratación al CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS REPROGRÁFICOS (C.A.D.R.A.).

Con fecha 14 de diciembre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, constatándose la presentación de la oferta de la mencionada firma.

La Sección Gestión de Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual fue supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Se constató que la oferta presentada cumple con todos los requisitos formales y legales exigidos en el pliego que rige la presente contratación.

Asimismo, el Departamento de Biblioteca y Dictámenes informó que la oferta presentada por el CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS REPROGRÁFICOS (C.A.D.R.A.) “...*CUMPLE técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y se corresponde a lo solicitado por nuestro Departamento para la renovación de la licencia anual de reproducción, por lo que recomendamos su adjudicación*”.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa por Exclusividad N° 19/2021, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL, PARA DOSCIENTOS (200) USUARIOS, PARA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL REPROGRÁFICA DE LAS OBRAS CON DERECHO DE AUTOR PERTENECIENTES AL CATÁLOGO DEL C.A.D.R.A. (CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS REPROGRÁFICOS - ASOCIACIÓN CIVIL).

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma antes mencionada el Renglón Único por Pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00) ya que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2023.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 28/12/23



Procuración General de la Nación

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

Artículo 4º: La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo N° 72.013), Gustavo Gabriel Aufgang (Legajo N° 90.904) y María Eugenia Eguren (Legajo N° 90.093).

Artículo 5º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración